

Proceso: Ejecutivo Mayor cuantía
Demandante: Laura Isabel Vera Ramírez
Demandado: Marisol Prada González, Humberto Prada González y
Rosalba González Suarez
Radicado: 6875531030012019-000113-00
Auto pone en conocimiento



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ingreso al Despacho: 22 de octubre de 2021

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe¹ presentado por la policía Metropolitana de Bucaramanga, mediante el cual manifiestan: “...*respetuosamente me permito dejar a su disposición de ese despacho el vehículo inmovilizado que relaciono a continuación así: ...Placa RMZ656...*”; y en consonancia con lo dispuesto en auto del 8 de agosto de 2018²; además por encontrarse cumplidas las condiciones descritas en el art. 601 del C.G.P, resulta procedente adelantar las diligencias pertinentes con el fin de lograr el secuestro del referido vehículo embargado, cuyo propietario es la ejecutada ROSALBA GONZÁLEZ SUAREZ identificada con C.C. No. 28.293.160; el cual se encuentra inmovilizado en el parqueadero LA PRINCIPAL con Nit. 901.168.5165-6 ubicado en la vereda Laguneta-finca Castalia del municipio de Girón Santander –parqueadero que según la Resolución N° DESAJBUR21-4180 del 23 de diciembre de 2021 está habilitado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, para depositar los vehículos que han sido inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2022-.

En esta dirección, de conformidad con lo previsto en el **Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P.**, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo relacionado en líneas precedentes, se dispone comisionar al Inspector / Secretario de Tránsito de Girón - Santander; concediéndole amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijarle honorarios provisionales y, demás consagradas en el **Artículo 40 ejusdem**.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo tipo campero, marca BMW, modelo 2012, matriculado ante la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, identificado con Placa RMZ656, y demás características contenidas en el “**ACTA DE INMOVILIZACIÓN**” adjunta al oficio de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el patrullero BAYONA BALLESTEROS CRISTIAN ALONSO de la policía Metropolitana de Bucaramanga³; cuyo propietario es la demandada ROSALBA GONZÁLEZ SUAREZ identificada con C.C. No. 28.293.160.

Parágrafo: Se INDICA que el mencionado automotor, se encuentra inmovilizado en la en el parqueadero LA PRINCIPAL con Nit. 901.168.5165-6 ubicado en la vereda

¹ Pdf. 0038 “OFICIO PONAL CARRETERAS DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO RMZ-656-, alojado en la carpeta N°2 del expediente digital rad. 2019-00113.

² Providencia que dispuso el embargo, inmovilización y secuestro del citado automotor, y que obra a folio 7 del Pdf. 0001 alojado en la carpeta N° 2 medidas cautelares, del expediente digital rad. 2019-00113.

³ Folio 4 a 6 del Pdf. 0038, alojado en la carpeta N°2 del expediente digital rad. 2019-00113.

Proceso: Ejecutivo Mayor cuantía
Demandante: Laura Isabel Vera Ramírez
Demandado: Marisol Prada González, Humberto Prada González y
Rosalba González Suarez
Radicado: 6875531030012019-000113-00
Auto pone en conocimiento



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Laguneta-finca Castalia del municipio de Girón Santander. Teléfonos: 3043430616 – 3233053859 Correo electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com.

SEGUNDO. *COMISIONAR* para la diligencia de secuestro ordenada, al señor Inspector / Secretario de Tránsito de Girón - Santander; servidor que tiene facultades para fijar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijarle honorarios provisionales y, demás consagradas en el **Art. 40 del CGP**.

LIBRAR el Despacho Comisorio, anexándose copia del contenido del auto del 8 de agosto de 2018 –ubicado en el folio 7 del Pdf. 0001 alojado en la carpeta N° 2 medidas cautelares, del expediente digital rad. 2019-00113 y de las piezas procesales que obran en el Pdf. 0038 “OFICIO PONAL CARRETERAS DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO RMZ-656-, alojado en la carpeta N°2 del expediente digital rad. 2019-00113.

TERCERO. *COMUNICAR*, esta decisión al señor representante legal del parqueadero LA PRINCIPAL con Nit. 901.168.5165-6 ubicado en la vereda Laguneta-finca Castalia del municipio de Girón Santander; a efectos de enterarle la misma, con el fin de que se preste la colaboración necesaria en la materialización debida de la orden de secuestro que recae sobre el citado automotor; y para que la autoridad de tránsito designada, proceda con la pertinente diligencia de secuestro.

LIBRAR por secretaría el oficio correspondiente, adjuntándose copia de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6802de1340ac3dc8302a1b745c3fe3f19dff0ecb76dafa7aa3823ee2ea36f6

Documento generado en 28/03/2022 10:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>